Infante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
¡Una gestión al servicio de TODOS!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2023-A-MDP.

Villa Punchana, 21 de julio del 2023

VISTO:

El **Oficio Nº 0045-2023-UPER-GPEP-MDP**, de fecha 19 de julio del 2023, de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el cual, remite la propuesta de conformación de la **Comisión Técnica para la Formulación y/o Actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional: ROF, MPP, MCC, CAP Provisional, PAP, MAPRO, TUPA, TUSNE, RASA / CISA** de la Municipalidad Distrital de Panchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias por **Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el articulo II del Título gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía consagrada en la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en su artículo 26°: ADMINISTRACION MUNICIPAL de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante numeral 1.2 1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se define a los actos de administración interna a diferencia de los actos administrativos, como el ejercicio de la actuación administrativa destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Oficina Principal: Av. La Marina N° 719 (Frente a la Base Clavero)-Distrito de Punchana-Provincia Maynas-Loreto
Teléfono Central (065) 25-3213 / Pagina Web: www.munipunchana.gob.pe
¡Una Gestión al Servicio de Todos!

Que, en virtud a lo consagrado mediante numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se prescribe que, los actos de administración interna se orientan con eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que mediante **Oficio N° 0045-2023-UPER/GPEP-MDP**, de fecha 19 de julio del 2023, la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización (UPER) de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que, luego de la revisión y análisis de los documentos de gestión que obran en los haberes de este despacho, respecto a sus contenidos, procedimientos técnicos y marco normativo que sustenta su legalidad, la mayoría de ellos se encuentran desactualizados e inadvierten las disposiciones de la normatividad legal vigente:

- ✓ NO considera los lineamientos técnicos – normativos de la normatividad legal vigente aplicables a la materia: **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, **Decreto Supremo N° 031-2018-PCM**, Modifica los Lineamiento de Organización del Estado aprobado mediante DS N° 054-2018-PCM y **Decreto Supremo N° 064-2021-PCM**, modifica los Lineamiento de Organización del Estado aprobado mediante DS N° 054-2018-PCM.
- ✓ La ESTRUCTURA ORGANICA como *sistema de gestión organizacional* de la Municipalidad NO contempla los lineamientos políticos de la actual gestión municipal: 2023 – 2026 y la visión de desarrollo territorial, comprendidos en el Plan de Gobierno que propugno el candidato Sr. Olmex Aeb Escalante Chota ante el JNE y hoy alcalde la Municipalidad Distrital de Punchana.
- ✓ Asimismo, resulta necesario e indispensable según corresponda que, los responsables de ÓRGANOS y/o UNIDADES ORGÁNICAS DELIMITEN Y/O ACTUALIZEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES en el marco del principio de legalidad que rige toda actuación administrativa y de administración interna, considerando las disposiciones consagradas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el ordenamiento jurídico vigente; a fin de evitar DUPLICIDAD DE FUNCIONES y SUPERPOSICIONES y,
- ✓ De manera similar, los demás instrumentos de gestión institucional adolecen de tales deficiencias: Manual de Perfil de Puestos (MPP), Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional, Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Procedimientos (MAPRO), Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), Texto Único de Servicios NO Exclusivos (TUSNE), Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas

(RASA), Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Por lo que, resulta necesario conformar una Comisión Técnica integrada por funcionarios de la Municipalidad que tendrá como función principal el de, adoptar las acciones y estrategias, y optimizando los recursos disponibles, a efectos de CONDUCIR el PROCESO DE ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL;

Que, el Reglamento de Organización y funciones -(ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-CM-MDP: 02.05.2017, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con los dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la **Comisión Técnica para la Formulación y/o Actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional: ROF, MPP, MCC, CAP Provisional, PAP, MAPRO, TUPA, TUSNE, RASA / CISA** de la Municipalidad Distrital de Punchana, a efectos de establecer un nuevo régimen de organización y funcionamiento técnico – operativo de la Entidad, orientado a mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios públicos y procedimientos administrativos prestados en favor de los derechos e intereses de la ciudadanía y del administrado en particular, el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

- Gerente Municipal, quien preside.
- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Oficina Principal: Av. La Marina N° 719 (Frente a la Base Clavero)-Distrito de Punchana-Provincia Maynas-Loreto
Teléfono Central (065) 25-3213 / Pagina Web: www.munipunchana.gob.pe
¡Una Gestión al Servicio de Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

- Gerente de Servicios Municipales.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana
OLMEX ABD ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

Oficina Principal: Av. La Marina N° 719 (Frente a la Base Clavero)-Distrito de Punchana-Provincia Maynas-Loreto
Teléfono Central (065) 25-3213 / Pagina Web: www.munipunchana.gob.pe
¡Una Gestión al Servicio de Todos!